



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
03/03/2025



DIPUTACIÓN
HUESCA

NIF: P2200000D

DITPE (Desarrollo)

Expediente 1420069T



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
03/03/2025

Expediente: 1420069T

Procedimiento: Concesión subvención nominativa a la Unión Deportiva Barbastro. Celebración Copa del Rey.

Asunto: Decreto concesión, abono y liquidación de la subvención nominativa

DECRETO

Visto:

Primero. El expediente de la Sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos, relativo a la concesión de una subvención nominativa a la Unión Deportiva Barbastro para gasto corriente, consistente en el alquiler y montaje general de plazas de tribunas con motivo de la celebración del partido de Copa del Rey.

Segundo. La solicitud presentada por el citado beneficiario incluyendo memoria de la actividad, presupuesto en los modelos normalizados y documentación justificativa de los gastos soportados, registrada de entrada con los números 2304, 2614, 2969, 3153 y 3869 de fechas 4, 7, 11, 12 y 24 de febrero de 2025, respectivamente.

Tercero. El documento RC número 2025.2.0004209.000.

Cuarto. La propuesta del diputado-presidente de la Comisión de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos de 13 de febrero de 2025.

Quinto. El informe de la Jefa de la Sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos de 17 de febrero de 2025.

Sexto. El informe de fiscalización previa limitada n.º 155/2025 emitido por la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca, en sentido favorable con observaciones que no tienen efectos suspensivos, entre otros puntos, las obligaciones de publicidad del solicitante de la subvención.

Séptimo. El informe de la Jefa de la Sección de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos de 27 de febrero de 2025, sobre la toma en consideración de las observaciones expuestas en la citada fiscalización, en el que se propone la penalización de un 5%, previsto en el artículo 24.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, por incumplimiento de la obligación de dar publicidad a la ayuda concedida.

Octavo. La propuesta del diputado-presidente de la Comisión de Desarrollo, Iniciativas Territoriales y Programas Europeos de 27 de febrero de 2025, donde se propone la pérdida parcial de derecho a cobro de 750 €, de la subvención concedida, en aplicación de dicha penalización.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA A2NZ ZHKU NK9R 4JEY

Decreto Nº 1023 de 03/03/2025 "Decreto concesión y liquidación subvención 2025. Unión D. Barbastro" - SEGRA 852619

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
03/03/2025



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
03/03/2025



NIF: P2200000D

DITPE (Desarrollo)

Expediente 1420069T

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto, conceder, abonar y liquidar la subvención nominativa al amparo de los artículos 22.2. a) de la LGS y 16.6.a) del TRLSA y 26.1.a) de la OGS:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Nominativa				CLASE	Monetaria	
BENEFICIARIO	UNIÓN DEPORTIVA BARBASTRO				NIF	G22102503	
OBJETO	ALQUILER Y MONTAJE DE GRADAS. PARTIDO COPA DEL REY UD.BARBASTRO-FC.BARCELONA						
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025-51-4320-487241				RC	2025.2.0004209.000	
IMPORTE SUBVENCIÓN	15.000,00 €		TIPO APORTACIÓN		Porcentaje		% FINANCIACIÓN
							49,34%
COSTE ACTIVIDAD	36.784,00 €		GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR		30.400,00 €		
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR			COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Compatible		% Máximo ayudas Publicas
				AYUDAS PRIVADAS			80%
FORMA DE PAGO	Previa Justificación	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN		Cuenta Justificativa aportación justificante		
			FORMA DE JUSTIFICACIÓN				
PLAZO DE EJECUCIÓN	Celebración del partido. 4/1/2025	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN		A la fecha de la propuesta la actividad está justificada	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO		A la fecha de la propuesta el pago está justificada
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN					



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA A2NZ ZHKU NK9R 4JEY

Decreto Nº 1023 de 03/03/2025 "Decreto concesión y liquidación subvención 2025. Unión D. Barbastro" - SEGRA 852619

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
03/03/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
03/03/2025



DIPUTACIÓN
HUESCA

NIF: P2200000D

DITPE (Desarrollo)

Expediente 1420069T

Segundo. Vista la documentación presentada para la justificación, aplicar la **penalización por publicidad de un 5%** prevista en el artículo 24.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, aprobada mediante acuerdo de Pleno de 3 de diciembre de 2020 y publicada en el BOP n.º 18 de 29 de enero de 2021, con sus posteriores modificaciones. La inclusión de la imagen "Huesca la Magia" no permite identificar claramente al ente financiador, debería constar expresamente que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Huesca mediante la inserción del logo actual y otros hechos similares en el objeto subvencionado.

Dicho importe de penalización asciende a la cantidad de **750€**, que serán detraídos del importe concedido de la subvención.

La citada subvención se ha ajustado a lo señalado en el apartado primero y a las siguientes condiciones y compromisos:

1. Compatibilidad

Esta subvención es compatible con la obtención de cualquier otra ayuda pública para la misma finalidad, hasta un máximo del 80 % del gasto subvencionable.

El importe otorgado en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, ni superar el límite de financiación establecido.

2. Gastos subvencionables

Únicamente se considerarán subvencionables los gastos recogidos en el presupuesto que figura junto a la solicitud. Dado que la subvención se ha justificado con la solicitud, son objeto de esta subvención únicamente los gastos que figuran en el expediente.

3. Aceptación expresa de la subvención

El artículo 26.6 de la Ordenanza establece que para que la subvenciones directas sean efectivas deben ser aceptadas por el beneficiario en el plazo de 15 días desde que se notifique la resolución, en el presente caso, y dado que junto con la documentación requerida para la solicitud se presenta ya la justificación de la misma, se considera aceptada la subvención.

4. Forma de justificación

La presente subvención se ha justificado mediante documentos de entrada número 2614, 2969, 3153 y 3869 en febrero de 2025, en la modalidad de cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

El beneficiario ha presentado junto con la solicitud la siguiente documentación:

4.1. **Modelo J1-Justificación de subvención** debidamente cumplimentado.

4.2. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente señalados en el modelo de solicitud S3. En el anexo J2 y en documento adjunto consta que la actividad se



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA A2NZ ZHKU NK9R 4JEY

Decreto Nº 1023 de 03/03/2025 "Decreto concesión y liquidación subvención 2025. Unión D. Barbastro" - SEGRA 852619

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
03/03/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
03/03/2025

ha realizado y los fondos se han aplicado a la finalidad subvencionada. Se adjunta dicha memoria de actuación.

4.3. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. Los justificantes de los gastos, que son por el importe total del gasto subvencionable señalado en el apartado primero, corresponden a los gastos recogidos en el presupuesto presentado por el solicitante, sin desviaciones.

La citada memoria económica contiene:

a) Modelo **J3-Relación gastos y J3-Detalle de gastos** con una relación clasificada de gastos, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.

b) Modelo **J4-Declaración responsable de impuestos indirectos**. El beneficiario ha indicado los impuestos que gravan los gastos relacionados en el modelo J3. Son recuperables por el mismo, de forma que se ha determinado que no son subvencionables.

c) Modelo **J5-Relación de ingresos**. No constan otras subvenciones.

d) Una **factura electrónica**, legalmente expedida de acuerdo con el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Dicha factura está debidamente numerada. Los justificantes equivalentes están expedidos a nombre del beneficiario de la subvención y relacionados con las actividades realizadas; permiten identificar las ordenes de pago.

Se justifican los pagos mediante documentos bancarios.

e) Justificación de la publicidad de la subvención concedida. Las medidas de difusión no se han ajustado al objeto subvencionado, consistiendo en la inclusión de la imagen institucional bajo el *slogan* "HUESCA LA MAGIA" en autobús, equipación y cartelería varia de manera incorrecta.

4.4. **Certificados acreditativos** de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, autorizando expresamente en la solicitud a que la Diputación Provincial haya podido acceder a consultar los correspondientes datos.

Tercero. Obligaciones del beneficiario

1. Ha realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditado debidamente ante la Diputación Provincial de Huesca, al igual que el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la misma.

2. Conforme al artículo 62 del RLGS, la actividad para la que se concede la subvención es la identificada en la solicitud y el beneficiario la ha realizado de acuerdo con el artículo 61 de RLGS, en los términos planteados en la solicitud, sin ninguna modificación.

3. El beneficiario no ha recibido con anterioridad ninguna subvención para el mismo destino y finalidad.

4. Facilitará cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada, y





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
03/03/2025



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
03/03/2025

someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se ha solicitado la subvención, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

5. Dispondrá de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7. Conservará los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

8. Se someterá a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que corresponden a los servicios de Intervención de la Diputación de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso, la Cámara de Cuentas de Aragón, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

9. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad subvencionada, en los términos reglamentariamente establecidos (artículo 18.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones), al igual que en todas las publicaciones y diferentes apariciones en los medios, siendo su incumplimiento una de las causas del reintegro de la subvención (artículo 37 de la citada ley). **En este supuesto no se ha dado la correcta difusión de la financiación de la Diputación Provincial de Huesca de la actividad.**

10. Deberá suministrar a la Diputación Provincial de Huesca, previo requerimiento y en un plazo de quince días, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana. A estos efectos, las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, las resoluciones de concesión y los convenios que instrumenten la concesión de subvenciones deben recoger de forma expresa esta obligación.

11. Las entidades privadas que perciban durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 100.000 euros o cuando, al menos, el 40 % del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros, están obligadas a publicar la información relativa a las subvenciones o ayudas públicas recibidas con indicación de su importe y objetivo o finalidad, siempre que el órgano concedente sea una Administración Pública (art. 3.b de la Ley 19/2013).

Cuarto. Incumplimiento por parte del beneficiario. Revocación.

Se ha producido un incumplimiento en la obligación de publicidad por parte de la U.D. Barbastro que se penaliza con el 5% previsto en el artículo 24.3 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca, aprobada mediante acuerdo de Pleno de 3 de diciembre de 2020 y publicada en el BOP n.º 18 de 29 de enero de 2021, con sus posteriores modificaciones. La inclusión de la imagen "Huesca la Magia" no permite identificar claramente al ente financiador, debería constar expresamente que la actividad ha





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
03/03/2025



NIF: P2200000D

DITPE (Desarrollo)

Expediente 1420069T



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
03/03/2025

sido subvencionada por la Diputación Provincial de Huesca mediante la inserción del logo actual y otros hechos similares en el objeto subvencionado.

Quinto. Publicidad de la subvención concedida

Para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente, se comunicará la concesión de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. Normativa reguladora de la subvención

En todo caso, la concesión de la presente subvención queda sometida a lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; la Ley 8/2015, de 15 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón, el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, y la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca vigente.

Huesca, en la fecha en la que se produce la firma electrónica

Doy fe
La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA A2NZ ZHKU NK9R 4JEY

Decreto Nº 1023 de 03/03/2025 "Decreto concesión y liquidación subvención 2025. Unión D. Barbastro" - SEGRA 852619

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6